

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
	VERSION	0
	FECHA	02/01/2018
	PAG	1 de 5

RESOLUCION No. 08
Enero 31 de 2022

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN, INTEGRAN Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE
LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ESE SANTA
BÁRBARA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Gerente de la E.S.E. SANTA BARBARA, Santander, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene como propósito principal articular el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno; y en el artículo 2.2.22.2.1. formula las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales se implementarán a través de planes, programas, proyectos metodologías y estrategias, de acuerdo a las normas que reglamentan o regulen cada política, entre las que se encuentran el fortalecimiento organizacional y la simplificación de procesos.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, proyectos, las metas y los responsables.

Que la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 009 de 2015 establece que el director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo N° 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptar y publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR; 2. Plan Anual de Adquisiciones; 3. Plan Anual de Vacantes; 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos; 5. Plan Estratégico de Talento Humano; 6. Plan Institucional de Capacitación; 7. Plan de Incentivos Institucionales; 8.

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
	VERSION	0
	FECHA	02/01/2018
	PAG	2 de 5

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI; 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que a la fecha actual se han actualizado cada uno de los planes institucionales para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E. SANTA BARBARA, Santander

RESUELVE,

ARTÍCULO 1: Adóptense, Intégrense y publíquense mediante la presente Resolución, los Planes Institucionales y Planes Estratégicos relacionados a continuación:

Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR

Plan Anual de Adquisiciones

Plan Anual de Vacantes

Plan de Previsión de Recursos Humanos

Plan Estratégico de Talento Humano

Plan Institucional de Capacitación

Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARAGRAFO 1: Los presentes planes rigen para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 2: Los planes institucionales, tienen el carácter de obligatorio cumplimiento y ejecución por parte de cada uno de los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO 3: Publicar en la página web de la entidad los planes institucionales de la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
	VERSION	0
	FECHA	02/01/2018
	PAG	3 de 5

ARTICULO 4: El avance de los planes institucionales y estratégicos adoptados e indicados en el artículo primero de la presente resolución, deben integrarse al avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como a las demás herramientas e instrumentos de gerencia pública, velando de esta forma por la ejecución y el cumplimiento establecido para estos planes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Santa Bárbara a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


~~CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ~~
 Gerente

Proyectó: Rafael David Bastos Gutiérrez – Apoyo MIPG

Revisó:

Aprobó:

CARGO:	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA